



STRH

202451600016176

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DE 2024

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un encargo”

EL Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1454 del 15 de agosto de 2024, se efectuó un encargo a la servidora pública **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.569.413, titular del empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** por encontrarse dicho cargo en vacancia temporal.

Que la Resolución No. 1454 del 15 de agosto de 2024, de conformidad con el principio de publicidad fue publicada el 25 de agosto de 2024 en la página de nombramientos del Instituto de Desarrollo Urbano por el término de diez (10) días.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 202452601450672 del 20 de agosto de 2024, previo a la publicación de la Resolución No. 1454 del 15 de agosto de 2024, la señora **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, declinó del nombramiento efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, dispone:

“Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona



STRH

202451600016176

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DE 2024

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un encargo”

designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados...”

Que en virtud de que la funcionaria **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, declinó del nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 1454 del 15 de agosto de 2024, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se hace necesario derogar el encargo dispuesto a través de la Resolución No. 1454 del 15 de agosto de 2024.

Que el numeral 7.1.2.3 “Elaboración y Publicación del Estudio Técnico de Encargo” del Instructivo IN-TH-18 Provisión de Empleos v_13, dispone: “En caso de que la primera persona no acepte el encargo, se informa a la siguiente persona en orden de clasificación, hasta que se efectúe la provisión del empleo, dado que se considera vigente el estudio realizado hasta el 31 de enero de la siguiente vigencia, con ocasión de la calificación definitiva de un nuevo período de Evaluación del Desempeño Laboral.”

Que teniendo en cuenta que persisten las necesidades del servicio es necesario continuar con la provisión el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, el cual continua en vacancia temporal, toda vez que su titular, la servidora pública Yineth González Armero se encuentra desempeñando en periodo de prueba el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que

2



STRH

202451600016176

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DE 2024

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un encargo”

estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que en cumplimiento del instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_12”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibidem, el cual concluyó que ANDRÉS DONALDO SIERRA PARRA identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.236.862 inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2024, el servidor público manifestó su intención de continuar con el proceso de encargo del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, desistiendo de los demás procesos de encargo vigentes, entre ellos, el proceso del empleo que se pretende proveer en el presente acto administrativo.

Que continuando con el orden del derecho de preferencial de encargo de la ficha 446 – STRF, la servidora **FRANCIA MILENA MONTES BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.348.783, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.



STRH

202451600016176

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DE 2024

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un encargo”

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 28 de mayo de 2024 por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Que de acuerdo con lo anterior, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que **FRANCIA MILENA MONTES BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.348.783, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02 de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2023 - 2024.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para



STRH

202451600016176

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DE 2024

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un encargo”

proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **FRANCIA MILENA MONTES BUSTOS**, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el encargo efectuado mediante Resolución No. 1454 del 15 de agosto de 2024, a la servidora pública **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.569.413, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a **FRANCIA MILENA MONTES BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.348.783, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.



STRH

202451600016176

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DE 2024

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un encargo”

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_12”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar el contenido de la presente Resolución a **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA y FRANCIA MILENA MONTES BUSTOS**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 09 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 09-09-2024 05:53:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos